



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de noviembre de 2008
No. 103

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA ENTIDAD", RESPECTIVAMENTE.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DGPLADES-CETR-EDOMEX-01/08

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADOS POR EL DR. LUIS VIDEGARAY CASO Y LA DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por parte de "LA ENTIDAD", por el Secretario de Finanzas y la Titular del Instituto de Salud del Estado de México, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivead, mediante equipos itinerantes de salud a la

población que habita en microregiones con bajo índice de desarrollo humano, de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

. DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de **"LA SECRETARÍA"** con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes a la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa, en las entidades federativas, y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación de Caravanas de la Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre de 2007.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005 y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 17, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley mencionada; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones IV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que el Instituto de Salud del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios en los términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico en términos de los artículos 2.4 del Código Administrativo del Estado de México; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la cláusula segunda de **"EL ACUERDO MARCO"** y demás disposiciones aplicables.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009 colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de 2007. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "**LA ENTIDAD**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "**LA ENTIDAD**", realizar los gastos que se deriven de la operación de las siete (7) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "**LA ENTIDAD**" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "**LA SECRETARÍA**", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$6'762,169.98 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 98/100M.N)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "**EL ACUERDO MARCO**", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$6'762,169.98 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, con cargo a los recursos presupuestales de "**LA SECRETARÍA**", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los **Anexos 2 y 3** de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "**LA ENTIDAD**", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "**LA SECRETARÍA**", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la **DGPLADES**, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La **DGPLADES** transferirá los recursos presupuestales asignados a "**LA ENTIDAD**" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "**LA ENTIDAD**" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "**LA ENTIDAD**".
- b) La **DGPLADES** considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "**LA ENTIDAD**", mismo que se detalla en el **Anexo 10**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "**LA ENTIDAD**", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "**LA SECRETARÍA**" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La **DGPLADES** solicitará a "**LA ENTIDAD**" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "**LA ENTIDAD**" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el **Anexo 4**.
- d) La **DGPLADES** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD**", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "**LA SECRETARÍA**" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (**Anexo 5**) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el **Anexo 6** de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el **Anexo 6**.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 7** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "**LA ENTIDAD**" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 7 unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 8**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "**LA ENTIDAD**".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "**LA SECRETARÍA**", a través de la **DGPLADES**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "**EL ACUERDO MARCO**") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "**LA ENTIDAD**" por parte de "**LA SECRETARÍA**" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "**LA SECRETARÍA**" a través de la **DGPLADES**, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través del Instituto de Salud del Estado de México y de conformidad con el **Anexo 9**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte

integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "**LA SECRETARÍA**".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "**LA SECRETARÍA**" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos", conforme al **Anexo 4** que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "**LA ENTIDAD**", a través de la **DGPLADES**, por medio de sus unidades administrativas o por mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD**", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "**LA ENTIDAD**".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Las partes convienen que "**LA ENTIDAD**" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el **Anexo 1** de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "**LA ENTIDAD**" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "**LA ENTIDAD**".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "**LA SECRETARÍA**" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "**EL ACUERDO MARCO**" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "**EL ACUERDO MARCO**" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por "**LA ENTIDAD**" a los 26 días del mes de marzo del año dos mil ocho.

Por "**LA SECRETARÍA**" a los 28 días del mes de marzo del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

**LA SUBSECRETARIA DE
INNOVACION Y CALIDAD**

**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD**

**DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
(RUBRICA).**

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

**DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
(RUBRICA).**

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$6,762,169.98		\$6,762,169.98
TOTAL	\$6,762,169.98		\$6,762,169.98

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA SECRETARIA DE SALUD
LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD**

**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD**

**DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
(RUBRICA).**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

**DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
(RUBRICA).**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"					\$6,762,169.98								\$6,762,169.98
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"													
ACUMULADO					\$6,762,169.98								\$6,762,169.98

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA SECRETARIA DE SALUD
LA SUBSECRETARIA DE
INNOVACION Y CALIDAD**

**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD**

**DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
(RUBRICA).**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

**DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
(RUBRICA).**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 7 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$3,978,989.98
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$2,293,200.00
"APOYO A AUXILIARES DE SALUD"	\$ 490,000.00
TOTAL	\$6,762,169.98
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$6,762.16
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$6,762.16

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA SECRETARIA DE SALUD
LA SUBSECRETARIA DE
INNOVACION Y CALIDAD**

**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD**

**DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
(RUBRICA).**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

**DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
(RUBRICA).**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 5

**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD. CAUSES
 ESTADO DE MEXICO**
**ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
 INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
- Niños de 0 a 9 años
- Adolescentes de 10 a 19 años
- Mujeres de 20 a 59 años
- Hombres de 20 a 59 años
- Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
- Promoción de la salud
- Nutrición
- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

CAUSES DEL SEGURO POPULAR

Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
Diagnóstico y tratamiento de rubeola
Diagnóstico y tratamiento de sarampión
Diagnóstico y tratamiento de varicela
Diagnóstico y tratamiento de amigdalitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de faringitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
Diagnóstico y tratamiento de gastroenteritis infecciosa
Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAE5)
Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
Diagnóstico y tratamiento de sífilis
Diagnóstico y tratamiento de cistitis
Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis

Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
Diagnóstico y tratamiento de celulitis
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
Diagnóstico y tratamiento de gota
Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo (adultos)
Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus II
Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial
Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
Diagnóstico y tratamiento de depresión
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

ODONTOLOGÍA (6)

Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de fluor)
Sellado de fosetas y fisuras dentales
Obturación de caries con amalgama o resina
Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

SALUD REPRODUCTIVA (6)

Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos
Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
Atención del climaterio y menopausia
Detección de Cáncer cervico uterino, DCU

EMBARAZO, PARTO Y RECIÉN NACIDO (5)

Examen y prueba del embarazo
Atención del embarazo normal (atención prenatal)
Atención del puerperio normal
Atención del recién nacido normal
Estimulación temprana del recién nacido normal y prematuro

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA SECRETARÍA DE SALUD
LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
 (RUBRICA).

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
 (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

DR. LUIS VIDEGARAY CASO
 (RUBRICA).

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
 (RUBRICA).

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MÉXICO

No. de Unidades Beneficiarias: 2 Unidades Tipo I, 5 Unidades Tipo II

UNIDAD MÓVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MÓVIL
II	NEZAHUALCOYOTL	Pavón / 118-5	3558	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
		Raúl Romero / 120-2	4336		
		Metropolitana 1ra Sección / 123-6	4397		
		Raúl Romero / 000-A	4679		
		Agua Azul / 071-7	5817		
TOTAL	22,797				
II	NEZAHUALCOYOTL	Metropolitanas 3ra Sección / 147-1	8681	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
		Vicente Villada / 148-6	4600		
		Vicente Villada / 131-0	3369		
		Vicente Villada / 101-A	3392		
		Evolución / 115-1	5317		
TOTAL	21,642				
I	NEZAHUALCOYOTL	Benito Juárez / 058-1	4125	Un médico general, una enfermera general y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 hrs
		Benito Juárez / 000-9	4283		
		Benito Juárez / 062-8	6122		
		Benito Juárez / 099-6	4623		
		Benito Juárez / 045-4	5634		
TOTAL	24,790				
II	NEZAHUALCOYOTL	Reforma / 143-3	4128	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
		Reforma / 112-8	2778		
		San Agustín / 159-4	3546		
		San Agustín / 161-1	3520		
		San Agustín / 181-1	2330		
TOTAL	16,328				
UNIDAD MÓVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD / ACEB S	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MÓVIL
II	NEZAHUALCOYOTL	Reforma / 109-6	3150	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
		Ejidos de San Agustín / 158-A	6050		
		Ejidos de San Agustín / 157-5	1600		
		Ejidos de San Agustín / 157-5	1719		
		Ejidos de San Agustín / 157-5	1800		
TOTAL	14,414				
II	NEZAHUALCOYOTL	Juárez Pantitlán / 117-0	1500	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
		Juárez Pantitlán / 146-7	3219		
		Juárez Pantitlán / 117-0	1380		
		Maravillas / 066-6	2293		
		Maravillas / 066-6	2140		
TOTAL	10,532				
I	NEZAHUALCOYOTL	Las Armas / 152-2	3247	Un médico general, una enfermera general y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 hrs
		Bosques de Aragón / 188-0	1690		
		Unidad Juárez / 151-8	3078		
		Campestre Guadalupeña / 014-9	1355		
		Bosques de Aragón / 187-6	1649		
TOTAL	13,019				

*TIPO DE UNIDAD

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA SECRETARIA DE SALUD
LA SUBSECRETARIA DE
INNOVACION Y CALIDAD**

**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD**

**DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
(RUBRICA).**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

**DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
(RUBRICA).**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 7
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCIÓN

Indicador	Meta Programada	Porcentaje Cumplido	Al Año	% Cumplimiento Al Actualizado	Observaciones
Total de población atendida por el Programa					
Número de localidades atendidas por el Programa					
Número de municipios atendidos por el Programa					

Nota: Esta información deberá ser enviada trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Anual de Caravanas de la Salud

Indicador	Meta Programada	Porcentaje Cumplido	Al Año	% Cumplimiento Al Actualizado	Observaciones
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado					
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud					
Número de personas atendidas con acciones del CAUSE					
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas					
Consultas médicas de primera vez					
Consultas médicas subsecuentes					
Pacientes referidos-contrareferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutoria					

Nota: Esta información deberá ser enviada trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta el "CUBO" de Caravanas de la Salud (SiS).

Indicador	Meta Programada	Porcentaje Cumplido	Al Año	% Cumplimiento Al Actualizado	Observaciones
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud					
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas					
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa					
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con aguijalar de salud					

Nota: Esta información deberá ser enviada trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional
(1) Meta anual programada
(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual
(3) % actualizado respecto al 100% anual

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA SECRETARIA DE SALUD
LA SUBSECRETARIA DE
INNOVACION Y CALIDAD**

**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD**

**DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
(RUBRICA).**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

**DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
(RUBRICA).**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

CONCEPTO DE GASTO	OBSERVACIONES
3800 Servicios oficiales, Viáticos y pasajes / Gastos de camino.	Exclusivo para el personal operativo y gerencial de las Caravanas de la Salud.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA SECRETARIA DE SALUD
LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y
CALIDAD**

**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD**

**DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
(RUBRICA).**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

**DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
(RUBRICA).**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 9

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MEXICO**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA001	COORDINADOR (SER AREA "A")	1	\$ 43,821.51	\$ 4,809.08	\$ 48,630.57	10.5	\$ 511,250.95
CF50009	SUPERVISOR JEFE DE DEPTO RAMA MEDICA "A")	2	\$ 28,254.81	\$ 3,139.42	\$ 31,394.23	8.5	\$ 533,701.87
							\$ 1,044,952.82

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
MB1008	MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 18,545.75	\$ 2,060.04	\$ 20,605.79	2.5	\$ 103,031.94
MB1006	ENFERMERA GENERAL TITULARIA "A"	1	\$ 11,355.11	\$ 1,261.88	\$ 12,616.79	9.5	\$ 119,859.49
MB2008	ENFERMERA GENERAL TITULARIA "A"	1	\$ 11,355.11	\$ 1,261.88	\$ 12,616.79	10.5	\$ 132,470.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	8.5	\$ 90,178.58
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	10.5	\$ 111,397.07
							\$ 556,943.37

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
MB1008	MEDICO GENERAL "A"	5	\$ 18,545.75	\$ 2,060.04	\$ 20,605.79	2.8	\$ 257,579.80
MB1907	ODONTOLÓGICO "A"	5	\$ 15,430.75	\$ 1,714.53	\$ 17,145.28	10.5	\$ 900,127.08
MB2006	ENFERMERA GENERAL TITULARIA "A"	5	\$ 11,355.11	\$ 1,261.88	\$ 12,616.79	10.5	\$ 603,381.47
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 9,548.32	\$ 1,060.92	\$ 10,609.24	10.5	\$ 545,980.33
							\$ 2,377,073.69

TOTAL \$ 3,978,969.98

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA SECRETARIA DE SALUD
LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD**

**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD**

**DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
(RUBRICA).**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

**DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
(RUBRICA).**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 10

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO**

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE
TERCER VISITA	DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

**LA SECRETARIA DE SALUD
LA SUBSECRETARIA DE
INNOVACION Y CALIDAD**

**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
(RUBRICA).**

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y
DESARROLLO EN SALUD**

**DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
(RUBRICA).**

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**

**DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
(RUBRICA).**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.